

<b>CODIGO: ES-SST-07</b> <b>VERSIÓN 01</b>	<b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y</b> <b>SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	 Colegio Salesiano <b>San Juan Bosco</b> <small>SALESIANOS DE DON BOSCO - DOSQUEBRADAS</small>
<b>PAGINA</b> <b>1 DE 5</b>		

Identificación de la empresa Nit. **890.905.980 – 7**

La empresa: **Pía Sociedad Salesiana - Colegio Salesiano San Juan Bosco** radicado en:

<b>Ciudad</b>	<b>Departamento</b>	<b>Dirección</b>	<b>Teléfono</b>
Dosquebradas	Risaralda	Av. Los molinos N° 21 - 21T - 84	3228494

Nombre de la ARL a la que está afiliada la empresa: **Colmena Vida Y Riesgos Profesionales.**

Sucursales o agencias

Si   x    
No

Número 01

Cuya actividad económica es: **Actividades De Organizaciones Religiosas**

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 1.** La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989, Resolución 6398 de 1.991, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Ley 1010 de 2006, Resolución 1401 de 2007, Resolución 3673 de 2008, Resolución 736 de 2009, Resolución 2646 de 2008, Ley 962 de 2005, Resolución 1956 de 2008, Resolución 2566 de 2009, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Resolución 1409 de 2012, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Ley 1562 de 2013, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1477 de 2014, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Resolución 2404 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

**ARTÍCULO 2.** La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1.984, la Resolución 2013 de 1.986, la Resolución 1016 de 1.989, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 1401 de 2007, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

<b>CODIGO: ES-SST-07</b> <b>VERSIÓN 01</b>	<b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	 Colegio Salesiano <b>San Juan Bosco</b> <small>SALESIANOS DE DON BOSCO - DOSQUEBRADAS</small>
<b>PAGINA</b> <b>2 DE 5</b>		

**ARTÍCULO 3.** La empresa se compromete a destinar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora continua del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1.984 y la Resolución 1016 de 1.989, el Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.

**ARTÍCULO 4.** Los Factores de riesgos existentes en la empresa, están constituidos de acuerdo a la exposición debido a los procesos o actividades que se realizan en la empresa. Principalmente por:

AREA, SECCION, OFICIO	FACTOR DE RIESGOS	
	GRUPO	TIPO DE RIESGO
DOCENTES	FISICO	Ruido.
		Radiación no ionizante
	BIOMECANICO	Postura estática de pie.
		Manejo de cargas manuales.
		Movimientos repetitivos.
	PSICOSOCIAL	Esfuerzo de la voz.
		Atención de publico
ADMINISTRATIVOS	CONDICIONES DE SEGURIDAD	Condiciones de la tarea.
		Trabajo en alturas
	QUIMICO	Mecánicos (Maquinas, herramientas, equipos, materiales proyectados)
		Gases y vapores.
	BIOMECANICOS	Postura prolongada (estática sentada)
		Movimientos repetitivos.
		Esfuerzo visual.
	PSICOSOCIAL	Atención de publico
		Tipo de mando
	MANTENIMIENTO	CONDICIONES DE

	SEGURIDAD	herramientas, equipos, piezas a trabajar, materiales proyectados)
		Eléctrico (baja tensión)
		Trabajo en alturas
	BIOMECANICO	Posturas inadecuadas, forzadas, prolongadas
		Movimientos repetitivos.
		Manipulación manual de cargas.
		Esfuerzos.
	FISICO	Ruido.
		Vibraciones.
		Temperaturas extremas
		Radiaciones no ionizantes
	QUIMICO	Material particulado.
		Humos metálicos y no metálicos
Gases y vapores.		
CONDUCTORES	FISICO	Vibraciones.
		Ruido.
		Temperaturas extremas
		Disconfort térmico
	BIOMECANICO	Movimientos repetitivos.
		Postura prolongada (estática sentada.)
	PSICOSOCIAL	Condiciones de la tarea.
	CONDICIONES DE SEGURIDAD	Manejo de máquinas y herramientas.
SERVICIOS GENERALES	FISICO	Temperaturas extremas
		Disconfort térmico

	CONDICIONES DE SEGURIDAD	Locativo (Pisos húmedos)
	QUIMICO	Gases y vapores.
		Material particulado.
	BIOMECANICO	Postura prolongada, mantenida, forzada
		Esfuerzo
		Movimiento repetitivo.
PSICOSOCIAL	Condiciones de la tarea.	
PRIMEROS AUXILIOS	MECANICO	Manejo de herramientas cortopunzantes.
	PSICOSOCIAL	Condiciones de la tarea.
	BIOMECANICO	Postura estática sentada.
		Manejo de cargas manuales.
TODO EL PERSONAL	CONDICIONES DE SEGURIDAD	Tecnológico (Explosión, fuga, derrame, incendio.)
		Locativos (almacenamiento, superficies de trabajo, condiciones de orden y aseo)
		Accidentes de tránsito.
		Caídas a distinto nivel.
		Caídas a nivel.
		Público( Robo, Orden público, asonadas, atentados)
	FENOMENOS NATURALES	Sismo.
		Precipitaciones.
		Terremoto.
	BIOLÓGICO	Virus, Bacterias, Hongos, Picaduras, mordeduras.
	PSICOSOCIAL	Ausencia de Programas de Bienestar.

<b>CODIGO: ES-SST-07</b> <b>VERSIÓN 01</b>	<b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y  SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	
<b>PAGINA</b> <b>5 DE 5</b>		

**PARÁGRAFO.** – A efectos de que los Factores de riesgo contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

**ARTÍCULO 5.** La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa.

**ARTÍCULO 6.** La empresa ha implantado un proceso de inducción al trabajador en las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

**ARTÍCULO 7.** Este Reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

**ARTÍCULO 8.** El presente Reglamento entra y permanece en vigencia a partir de la firma del representante legal y su publicación y mientras la empresa conserve, sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia. El presente reglamento está estipulado como lo plantea la Ley 962 de 2005, art. 55 “supresión de la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad por el Ministerio de la Protección Social”. El artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo, quedará así: “Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de labores, si se trata de un nuevo establecimiento. El Ministerio de Trabajo vigilará el cumplimiento de esta disposición.”

Se firma a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2019.

---

PBRO. RAFAEL BEJARANO RIVERA  
Representante Legal